

INFORME DEFINITIVO DE LA AUDITORIA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

Evaluar la evolución de la ejecución presupuestal en la vigencia 2014 en la SDA, teniendo en cuenta el cumplimiento del Plan de Mejoramiento relacionado con el tema.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Se evaluará el avance en la ejecución presupuestal para la vigencia 2014, teniendo como referente el respectivo plan de mejoramiento. Así mismo se revisará la ejecución de reservas y pasivos exigibles.

3. DOCUMENTOS REVISADOS

- Informes mensuales del **1° enero al 16 de diciembre de 2014 de la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento, inversión y pasivos exigibles** de la Secretaría Distrital de Ambiente, generada por el Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.
- Informes mensuales de **1° enero al 16 de diciembre de 2014 de la ejecución de las reservas presupuestales, discriminado en los respectivos gastos de funcionamiento e inversión** de la Secretaría Distrital de Ambiente, generada por el Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS de la Dirección Distrital De Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.
- Los procedimientos: *Programa Anual Mensualizado de Caja Inicial* (Código 126PA02-PR08); *Solicitud y Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal* (Código 126PA02-PR09); *Trámite y Pago de Pasivos Exigibles* (Código: 126PA02-PR07); y *Constitución de Reservas* (Código: 126PA02-PR04)
- Informe de seguimiento del Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá tercer trimestre 2014, remitido por la Subdirección Financiera a la Oficina de Control Interno.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA (objeciones y observaciones)

Una vez enviado y notificado el informe preliminar de la auditoría a la “Ejecución presupuestal”, con fecha 7 de enero de 2015 y radicado No. 2015IE01386, se llevó a cabo el día 19 de enero la reunión de trabajo entre la Jefe y profesional responsable de la Oficina de Control Interno, y el Subdirector Financiero, con el objeto de discutir las observaciones realizadas en el informe preliminar y plantear las objeciones correspondientes para efecto de dejar en firme el informe definitivo.

Se pasa a exponer las objeciones presentadas y las respuestas realizadas respecto a cada elemento evaluado en el informe preliminar de la auditoría a la “Ejecución presupuestal”. Esto con el fin de desarrollar y dejar en firme las observaciones resultantes de la auditoría consignadas en el presente informe definitivo.

La evolución de la **ejecución presupuestal del año 2014** se evaluó a partir de cuatro (4) aspectos puntuales que permiten tener claridad sobre el nivel de la ejecución y el estado del presupuesto durante la presente vigencia. Estos son: **1. La ejecución mensual de los gastos de funcionamiento y de inversión; 2. La ejecución de pasivos exigibles; 3. La ejecución de reservas presupuestales; y 4. El estado de avance del Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.** Por cada uno de estos puntos se precisará la objeción presentada y la respuesta de la Oficina de Control Interno, con lo cual se dejará en firme el Informe definitivo de la auditoría.

1. EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN MES A MES

1.1. EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2014

1.1.1. Precisión a manera de llamado de atención realizado por la Oficina de Control Interno

Llama la atención que existan niveles bajos de ejecución como los presentados en los meses de marzo (5,4%), abril (5,4%) y mayo (4%), cuyo semestre abarcado hasta el último mes en mención completa un nivel de ejecución del 35,7%. Se analiza lo anterior en tanto se plantean los *gastos de funcionamiento* como gastos regulares que generalmente son erogados a comunes destinaciones con claridad de compromiso presupuestal, dada la poca variación de la composición de esta parte del presupuesto público¹. En este sentido, si bien a corte del día 16 de diciembre la evolución de la ejecución de gastos de funcionamiento llega a un 90%, el interrogante que se deduce es el por qué, al ser el *funcionamiento* un gasto general y regular, desde que inicia el año los niveles son bajos. Adicionalmente, restando 15 días de vigencia aún falta un 10% de ejecución. Esto se afirma en el marco de la revisión y control que debe ejercer la Subdirección Financiera según lo contemplado por los Procedimientos de Programa Anual Mensualizado de Caja Inicial y de Expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

1.1.2. Objeción presentada por la Subdirección Financiera

El Subdirector Financiero objeta la *precisión a manera de llamado de atención* a la evaluación de la ejecución de los gastos de funcionamiento para la vigencia 2014, a partir de tres (3) elementos que considera deben tenerse en cuenta: (a). La

¹ MENDOZA Hernández, José Francisco (2007). *Gestión Financiera Pública: elementos para su estudio y aplicación*. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. pp. 413.

participación de la Subdirección Financiera en lo relativo a la ejecución presupuestal, la cual desarrolla funciones referentes a registros y seguimientos, asumiendo el control de las apropiaciones presupuestales. Resalta la presentación periódica en los Comités Directivos de la evolución del gasto de acuerdo a las diferentes erogaciones y procedimientos que deben cumplirse. Aclara que el responsable directo de la ejecución presupuestal es la Gerencia de cada Proyecto, quien es la encargada de ejecutar y controlar cada apropiación². (b). La forma cómo se interpretó la evolución presupuestal en términos del funcionamiento, debe tener un soporte en el que se coteje el alcance de la ejecución con el total de apropiaciones realizadas, que además permite sustentar la variación de la ejecución presupuestal que se comenta en el informe preliminar. (c). En términos de los instrumentos necesarios para la realización de un análisis de mayor alcance, una de las herramientas comentadas es el plan de adquisiciones de la entidad, el cual aportaría elementos de análisis para cotejar una correcta o rezagada ejecución presupuestal.

1.2. EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA 2014

1.2.1. Precisión a manera de llamado de atención realizado por la Oficina de Control Interno

Llama la atención que existan niveles muy bajos de ejecución como los presentados en los meses de marzo (1,2%), abril (1%), mayo (1,2%) y noviembre (0,8%). El promedio de ejecución del año es de apenas 3,4%, lo cual evidencia una baja ejecución. La naturaleza de este tipo de gasto da un carácter inestable a la satisfacción de la ejecución presupuestal a través de compromisos y obligaciones de inversión, ya que la complejidad del total de proyectos resulta muchas veces impidiendo una ejecución efectiva³. Sin embargo, en el marco de los procedimientos del Programa Anual Mensualizado de Caja Inicial y de Expedición del Certificado de Registro Presupuestal, deben realizarse varios puntos de control en términos de la coherencia de lo aprobado y lo programado, así como la revisión de los registros presupuestales respecto a los compromisos a adquirir.

1.2.2. Objeción presentada por la Subdirección Financiera

El Subdirector Financiero objeta la *precisión a manera de llamado de atención* a la evaluación de la ejecución de los gastos de inversión para la vigencia 2014, a partir de tres (3) elementos que considera deben tenerse en cuenta: (a). La participación de la Subdirección Financiera en lo relativo a la ejecución presupuestal, la cual desarrolla funciones referentes a registros y seguimientos, asumiendo el control de las

² Se aclaró en la reunión que este argumento que soporta la objeción de parte de la Subdirección Financiera, se tuvo en cuenta en el informe preliminar. Por esta razón no se presentaron *observaciones* que devinieran en plan de mejoramiento.

³ MENDOZA Hernández, José Francisco (2007). *Gestión Financiera Pública: elementos para su estudio y aplicación*. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. pp. 140.

apropiaciones presupuestales. Resalta la presentación periódica en los Comités Directivos de la evolución del gasto de acuerdo a las diferentes erogaciones y procedimientos que deben cumplirse. Aclara que el responsable directo de la ejecución presupuestal es la Gerencia de cada Proyecto, quien es la encargada de ejecutar y controlar cada apropiación⁴. (b). La forma cómo se interpretó la evolución presupuestal en términos de inversión, debe tener un soporte en el que se coteje el alcance de la ejecución con el total de apropiaciones realizadas, que además permite sustentar la variación de la ejecución presupuestal que se comenta en el informe preliminar. (c). En términos de los instrumentos necesarios para la realización de un análisis de mayor alcance, una de las herramientas comentadas es el plan de adquisiciones de la entidad, el cual aportaría elementos de análisis para cotejar una correcta o rezagada ejecución presupuestal.

RESPUESTA DEFINITIVA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN 2014

Como se reconoció en el informe preliminar y en la reunión de discusión de las objeciones presentadas, son las dependencias (Gerencias de los proyectos) las responsables de la ejecución y control del presupuesto asignado. Sin embargo, la Subdirección Financiera a través de seguimientos periódicos que presenta en informes y comités, cumple también una función de control a la ejecución. En los procedimientos que documentan la gestión de recursos financieros por parte de la Subdirección Financiera, ésta sólo aparece como responsable de actividades claves para efectos de trámites y registros, sin incorporar y documentar una herramienta que formalice la corresponsabilidad de los seguimientos periódicos a las ejecuciones presupuestales que ha venido realizando.

Recomendación No. 1: A manera de recomendación se exhorta a documentar y complementar los procedimientos que constituyen la *Ejecución presupuestal*, con las actividades de control que la Subdirección Financiera ha venido adelantando en informes y comités, de modo que se reconozca y regule la tarea que periódicamente realiza como dependencia encargada de controlar y ejecutar el presupuesto de la entidad, así como efectuar los análisis y la evaluación de los estados financieros y las ejecuciones presupuestales, tal como lo dictan los literales C y F del Artículo 26° Decreto Distrital 109 de 2009. A saber, los literales establecen:

“c. Efectuar los análisis y la evaluación de los estados financieros y las ejecuciones presupuestales, formular las recomendaciones necesarias para una sana administración de los recursos financieros de la Secretaría Distrital de Ambiente y presentar los informes financieros, contables y de tesorería requeridos.”

⁴ Se aclaró en la reunión que este argumento que soporta la objeción de parte de la Subdirección Financiera, se tuvo en cuenta en el informe preliminar. Por esta razón no se presentaron *observaciones* que devinieran en plan de mejoramiento.

“f. Administrar, controlar y ejecutar el presupuesto de la Secretaría, así como las modificaciones, traslados y adiciones presupuestales a que haya lugar, con sujeción a las disposiciones legales y procedimientos respectivos.”

2. EJECUCIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES PARA LA VIGENCIA 2014

2.1. Precisión a manera de llamado de atención realizado por la Oficina de Control Interno a la ejecución de pasivos exigibles para la vigencia 2014

Llaman la atención dos puntos en particular de la ejecución de pasivos exigibles. 1. La no ejecución de los pasivos exigibles en los meses de enero a agosto de 2014. 2. La formulación de dos cifras relativas a los acumulados de los meses de noviembre y diciembre, cuyos porcentajes no corresponden a la relación entre los montos mensuales y el total del monto destinado para pasivos en la presente vigencia. Estas cifras incorrectas se subrayan en rojo. El dato retomado del mes de noviembre es del 19%, mientras que el que se corroboró es del 20,5%. También para el mes de diciembre, el dato retomado es del 20%, mientras el que se realizó manualmente fue de 21,5%.

2.2. Objeción presentada por la Subdirección Financiera

Sobre este *llamado de atención*, presente en los puntos 2 y 3, comenta el Subdirector Financiero que tales cálculos generados por el Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, tienen en cuenta variables como adiciones o modificaciones presupuestales, mucho más presentes en aspectos presupuestales como los pasivos exigibles o reservas, de las que pudo haberse prescindido. En este sentido, solicita una revisión de estos cálculos entre los profesionales respectivos encargados del manejo de esta aplicación y el profesional responsable de la auditoría realizada.

3. EJECUCIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA 2014

3.1. Precisión a manera de llamado de atención realizado por la Oficina de Control Interno a la ejecución de las reservas presupuestales para funcionamiento en la vigencia 2014

Llama la atención un aspecto puntual de las cifras porcentuales acumuladas de ejecución de los meses de marzo a diciembre. Estos porcentajes acumulados no corresponden a la relación entre los montos mensuales y el total del monto destinado para la ejecución de reservas de funcionamiento en la presente vigencia. Los datos retomados de las hojas arrojadas por el PREDIS se subrayan en rojo, mientras que los

acumulados corroborados manualmente se dejan en la última fila del cuadro. La variación de uno a otro es de uno a cuatro puntos porcentuales.

3.2. Precisión a manera de llamado de atención realizado por la Oficina de Control Interno a la ejecución de las reservas presupuestales para inversión en la vigencia 2014

Llama la atención un aspecto puntual de las cifras porcentuales acumuladas de ejecución de los meses de marzo a diciembre. Estos porcentajes acumulados no corresponden a la relación entre los montos mensuales y el total del monto destinado para la ejecución de reservas de inversión en la presente vigencia. Los datos retomados de las hojas arrojadas por el PREDIS se subrayan en rojo, mientras que los acumulados corroborados manualmente se dejan en la última fila del cuadro. La variación de uno a otro es de un punto porcentual.

3.3. Objeción presentada por la Subdirección Financiera

Sobre este *llamado de atención*, presente en los puntos 2 y 3, comenta el Subdirector Financiero que tales cálculos generados por Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, tienen en cuenta variables como adiciones o modificaciones presupuestales, mucho más presentes en aspectos presupuestales como los pasivos exigibles o reservas, de las que pudo haberse prescindido. En este sentido, solicita una revisión de estos cálculos entre los profesionales respectivos encargados del manejo de esta aplicación y el profesional responsable de la auditoría realizada.

RESPUESTA DEFINITIVA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO RESPECTO A LOS PUNTOS 2 Y 3 (PASIVOS EXIGIBLES Y RESERVAS PRESUPUESTALES)

Se ha realizado la revisión de los datos que objeta el Subdirector Financiero en la reunión donde se presentan las objeciones. Se solicitó tener en cuenta las posibles modificaciones tales como adiciones o anulaciones presupuestales en los casos de los pasivos exigibles y reservas presupuestales.

Hecha la revisión, se confirma el haber tenido en cuenta las modificaciones presupuestales, como se observa en la primera columna de cada uno de los cuadros en los que se presentó la evolución presupuestal:

EVOLUCIÓN MES A MES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL TOTAL DE COMPROMISOS - PASIVOS EXIGIBLES						
PASIVOS EXIGIBLES		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre (16)
Monto inicial	359.752.000					
(+) Adición SEPT	454.738.539	-	14.663.334	78.263.205	220.000	5.033.333
(+) Adición NOV	493.350.615					
% Incremento mes		-	3,22	17,21	0,04	1,02
% Acumulado (Predis)			3,22	20,44	18,8	19,9
% Acumulado		-	3,22	20,44	20,48	21,50

EVOLUCIÓN MES A MES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL TOTAL DE AUTORIZACIONES - RESERVAS FUNCIONAMIENTO						
FUNCIONAMIENTO		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
(-) Anulaciones por mes				2.867.425.274	2.850.716.607	2.799.116.606
Montos	2.933.825.274	137.752.938	1.330.422.213	425.913.988	291.646.510	231.683.690
% Incremento mes		4,70	45,35	14,85	10,23	8,28
% Acumulado (Predis)		4,7	50,04	66,06	76,67	86,36
% Acumulado			50,04	64,90	75,13	83,40

EVOLUCIÓN MES A MES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL TOTAL DE AUTORIZACIONES - RESERVAS INVERSIÓN						
INVERSIÓN		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
(-) Anulaciones por mes				21.327.888.787	21.279.003.786	21.198.441.119
Montos	21.421.505.453	206.157.671	2.970.621.996	2.286.945.633	2.147.100.819	1.710.707.337
% Incremento mes		0,96	13,87	10,72	10,09	8,07
% Acumulado (Predis)		0,96	14,83	25,62	35,77	43,97
% Acumulado			14,83	25,55	35,64	43,71

Sin embargo, sobre este punto relativo a los porcentajes acumulados identificados que no corresponden a la relación entre los montos mensuales y el total del monto destinado para la ejecución de los pasivos exigibles o las reservas presupuestales, se corroboraron las operaciones junto a la funcionaria competente de la Subdirección Financiera. La funcionaria argumenta que el porcentaje que se consideraría debe aumentar por más pequeña que sea la ejecución presupuestal, como se calculó en el informe preliminar (última fila de los cuadros anteriores), no posee el crecimiento porcentual supuesto ya que el cálculo realizado en PREDIS para arrojar el porcentaje de ejecución mensual, se efectúa sumando las ejecuciones al mes del cual se calculará el porcentaje. Distinto a extraer el porcentaje por mes para luego sumarlos.

Con esto se indica que el PREDIS da cuenta de los porcentajes totales de ejecución a una fecha determinada, más no pretende señalar cuáles son los pequeños porcentajes mes a mes que sumándolos arrojaría el incremento progresivo. La manera de cálculo del PREDIS expone el total de porcentaje de ejecución en el tiempo que corresponda.

Dicho lo anterior, se evidencian dos maneras diferentes de presentar los porcentajes de evolución de la ejecución presupuestal para el caso de los pasivos exigibles y las reservas presupuestales. Sin embargo, se deja la siguiente recomendación en el mismo sentido de la respuesta de la OCI para el caso de la ejecución en funcionamiento e inversión.

Recomendación No. 2: Como se ha reiterado, si bien las dependencias son responsables de la ejecución y control del presupuesto asignado, la Subdirección Financiera a través de seguimientos periódicos que presenta en informes y comités, cumple con el control a la ejecución. Sin embargo en los procedimientos documentados relativos a la gestión de recursos financieros de la Subdirección Financiera sólo aparece como responsable de actividades claves para efectos de trámites y registros, sin incorporar y documentar una herramienta que formalice la corresponsabilidad de los seguimientos periódicos a las ejecuciones presupuestales. Así, se sugiere documentar en los procedimientos que reúnen los elementos para la ejecución presupuestal, recursos de corresponsabilidad como cronogramas de seguimiento donde se comprometan las áreas responsables o gerentes de proyecto a entregar periódicamente reportes de evolución de la ejecución presupuestal. Esto para efectos de incorporar instrumentos de corresponsabilidad y de control a cargo de la Subdirección Financiera, y así evitar dejar precedentes sin el soporte oficializado en los procedimientos, para el caso de claros niveles de ejecución bajos como el de los pasivos exigibles en la vigencia 2014.

4. ESTADO DE AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ PARA EL TERCER TRIMESTRE 2014

4.1. Observaciones de la Oficina de Control Interno

Para el último punto objeto de la auditoría a la “Ejecución presupuestal”, se realizó un estado de avance al plan de mejoramiento suscrito para subsanar los hallazgos abiertos por la Contraloría de Bogotá, el cual adelantó la Subdirección Financiera y fue remitido a la Oficina de Control Interno mediante memorando 2014 E174642 el 21 de Octubre de 2014. El proceso de evaluación del avance consistió en el relacionamiento de hallazgos, acciones correctivas, avances de cumplimientos del área y el análisis en donde se evalúa la oportunidad de la acción correctiva y estado del cumplimiento de la acción en caso de proceder.

Respecto a este último punto relativo al análisis del estado de avance del plan de mejoramiento, se evidencia una debilidad en la formulación de acciones correctivas,

confundiéndolas con los elementos que causan la observación o el hallazgo. Esto no genera la claridad necesaria en las actividades para que efectivamente se subsane la causa generadora del hallazgo, y así mismo origina poca precisión para el seguimiento a las acciones correctivas implementadas. Adicional el reporte de avances de seguimiento (columna *análisis – seguimiento entidad*) no está dado en términos que permitan cuantificar la correspondencia entre el porcentaje de avance físico y la meta.

Se dejó la observación de reformular adecuadamente las acciones correctivas para generar la contundencia requerida para que efectivamente se subsane la causa generadora del hallazgo, y permitir acciones de seguimiento pertinentes, que conduzcan al cierre de la observación o hallazgo.

4.2. Objeción presentada por la Subdirección Financiera

Los comentarios del Subdirector Financiero sobre la última parte del informe preliminar, están precedidos por la siguiente aclaración sobre la ejecución del Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá: muchos de los hallazgos que devinieron en plan de mejoramiento, son compartidos con diferentes dependencias de la Entidad. Así afirma que, la única dependencia que ha reportado avance de cumplimiento del Plan de mejoramiento suscrito es la Subdirección Financiera, por lo que plantea que el análisis de avance realizado tenga en cuenta a las dependencias corresponsables.

Realizada esta aclaración, plantea el Subdirector Financiero que se incluyeron en el *Análisis de avance* muchos hallazgos compartidos como los contables, que no son propios de la auditoría realizada a la “*Ejecución presupuestal*” en sí. En segundo lugar, objeta el Subdirector Financiero los diferentes *Análisis de avance* realizados en la auditoría (última columna del cuadro), en donde en particular se recomienda reformular las acciones correctivas, ya que éstas se confunden con explicaciones o causas del hallazgo, más no corresponden a acciones conducentes a subsanar el hallazgo. Afirma el Subdirector Financiero que ello puede radicar en un error en la transcripción de los avances de cumplimiento de parte de los funcionarios responsables de enviar el informe a la Oficina de Control Interno.

Finalmente, el Subdirector Financiero resalta el acierto en el análisis de algunos avances de cumplimiento, en los que se analiza la carencia de porcentajes de ejecución así como la formulación de indicadores que permitan medir el avance de cumplimiento de las acciones correctivas.

RESPUESTA DEFINITIVA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO RESPECTO AL ESTADO DE AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ

En oficio con número de radicado 2015IE36516, enviado a la Oficina de Control Interno de parte de la Subdirección Financiera, se informa que una vez revisados los archivos del avance del cumplimiento del Plan de mejoramiento, "(...) se evidencia que por error en la transcripción del archivo remitido a la Oficina de Control Interno se presentó en la columna denominada "Acción Correctiva" para algunos hallazgos la observación que originó el hallazgo, generando inconsistencia en los campos respecto a la información consignada. Sin embargo, en la misma fila para el hallazgo se presenta su acción correctiva, indicador, meta y seguimiento". De esta manera se reconoce el error presentado en el Plan de Mejoramiento y su correspondiente corrección.

Recomendación No. 3: Se recomienda para efectos de optimizar el trabajo entre dependencias y los procesos de evaluación y auditoría por parte de la Oficina de Control Interno, tomar las precauciones y el cuidado necesario con el tratamiento de información de la que dependen diferentes áreas y con la que se está comprometiendo la entidad con entes externos. Se exhorta a tomar las medidas apropiadas de rigurosidad y meticulosidad en la construcción de informes y reportes que modifiquen el sentido y consistencia del trabajo presentado.

5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES GENERALES

Conclusión No. 1: El informe final de la auditoría a la “Ejecución presupuestal” incorpora todo el proceso profesional de auditoría y las debidas objeciones presentadas por el área auditada. De este modo, no se estableció ninguna observación que permita tipificarse como hallazgo. Se dejó en su lugar tres (3) recomendaciones puntuales sobre el proceso de auditoría adelantado.

Conclusión No. 2:

La gestión de la ejecución presupuestal en la SDA, no se lleva a cabo con la debida participación de las áreas misionales, entendiéndose normalmente que la responsabilidad de ella radica en la Subdirección Financiera, la cual a juicio de la auditoría debe liderar y coordinar la gestión, pero contando con el concurso de los líderes de los procesos (Gerentes de los proyectos).

Auditor: Iván David Sanabria G.

Jefe de la Oficina de Control Interno: Lilian Rodríguez Carvajal

Nota: Por imposibilidad de coordinar actividades con la Profesional (contratista) Yolanda Ruiz Garzón, el desarrollo y ejecución de la auditoría, así como la definición del informe Preliminar y Final, no contaron con su participación.

126PE01-PR03-F-A3-V9.0